



**REVOCA Y DEJA SIN EFECTO MEDIDA
DE EXPULSION**

RESOLUCION EXENTA No.4-1787/678

VALPARAISO, **30 JUL 2009**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 84 del Decreto Ley N° 1094 y 167 inciso 3° del Decreto Supremo (I) N° 597 de 1984;
- 2.- El artículo 1°, inciso 2° de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional,
- 3.- La Resolución N° 1.600 de Contraloría General de república, sobre normas de exención de toma de razón.
- 4.- La Resolución Exenta N° 4-2612/1030 de 1 de diciembre de 2005, del Sr. Intendente Regional de Valparaíso.
- 5.- El oficio N° 9621 de 28 de mayo de 2008 de la Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por la Resolución Exenta señalada en el Visto N°4, se dispuso la expulsión del país del extranjero de nacionalidad dominicana, don Ernestico ENCARNACION, por permanecer en el país en situación irregular.
- 2.- Lo señalado por el citado extranjero, en el sentido de haber contraído matrimonio con ciudadana y tener una hija, ambas de nacionalidad chilena, y el querer radicarse definitivamente en el país.

RESUELVO:

- 1°. **REVÓCASE LA MEDIDA DE EXPULSION DEL PAIS**, dispuesta por resolución Exenta N° 4-2612/1030 de 1 de diciembre de 2005, en contra del ciudadano dominicano **ERNESTICO ENCARNACION**.
- 2°. **FIJASE** en el evento que el ciudadano dominicano se encontrara en el territorio nacional, un plazo de 30 días contados desde su notificación, para que el mencionado extranjero regularice su situación migratoria en el país,

3° **APERCÍBASE** al mencionado extranjero a fin que, en lo sucesivo, de estricto cumplimiento a la normas legales y reglamentarias que rigen su permanencia en el país.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



IVAN DE LA MAZA MAILLET
INTENDENTE

IDM/HVP/JGFG/PUR/pur

Distribución:

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Departamento de Extranjería y Migración
- 3.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 4.- Policía de Investigaciones Los Andes
- 5.- Gobernación Provincial de Los Andes
- 6.- Depto. Jurídico (2)